



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Cúcuta-Norte de Santander

INFORME DE SEGUIMIENTO
DEL CONSULTOR EN LA FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

INFORME PARCIAL __x__ FINAL _____

PERIODO DE 11/02/2026 A 27/02/2026

INFORME MENSUAL DEL CONTRATO No. C-093-2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN : Concurso de Méritos Abiertos

PROCESO DE CONTRATACIÓN No : CM-004-2025

OBJETO : CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, DISEÑO DE SOLUCIONES, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA, EN CUMPLIMIENTO DEL RETIE Y DEMÁS NORMATIVAS APLICABLES

LOCALIZACIÓN : PALACIO DE JUSTICIA DE CÚCUTA
PALACIO DE JUSTICIA DE PAMPLONA
PALACIO DE JUSTICIA DE ARAUCA

VALOR : TRESCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$304.579.612)

PLAZO INICIAL : Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

CÓDIGO F-MIF-51	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Cúcuta-Norte de Santander

GARANTÍA ÚNICA : 03 de diciembre de 2025

FECHA DE INICIO : 04 de diciembre de 2025

SUSPENSIÓN 01 : Desde el 19/12/2025 hasta el 18/01/2026

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL : 31 de diciembre de 2025

FECHA DE REINICIO No 01 : 19 de enero de 2026

FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN

SUSPENSION Y REINICIO No 01 : 30 de enero de 2026

SUSPENSION 02 : 30 de enero de 2026

FECHA DE REINICIO 02 : 11 de febrero de 2026

FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN

SUSPENSION Y REINICIO No 02 : 12 de febrero de 2026

PRORROGA No 01 : 12 de febrero de 2026

FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN

PRORROGA 02 : 27 de febrero de 2026

CONTRATISTA : CONSORCIO ELECTRICO AJC 2025

NIT: 902007738-0

CONFORMADO POR:

CONSTRUIRE SAS

Participación: 40%

2L PROYECTOS S.A.S. BIC

Participación: 10%

CIGAN SAS

Participación: 50%

INTERVENTORÍA EXTERNA : MARIO BELEN ARQUITECTOS S.A.S

SUPERVISOR : MARIA FERNANDA RIVEROS MOGOLLON

CÓDIGO F-MIF-51	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Cúcuta-Norte de Santander

1. SEGUIMIENTO A ACTUACIONES CONTRACTUALES Y GARANTÍAS

1.1. ACTUACIONES CONTRACTUALES

En el marco del Contrato de Consultoría No. C-093 de 2025, suscrito entre la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta y el CONSORCIO ELÉCTRICO AJC 2025, se identifican las siguientes actuaciones contractuales relevantes, conforme a los estudios previos y al desarrollo del proceso de selección:

- 1. Planeación y estructuración del proceso contractual:** La necesidad contractual se encuentra sustentada en los estudios previos elaborados por el Área Administrativa, en los cuales se definió la contratación de una consultoría especializada para el diagnóstico, diseño de soluciones, elaboración de presupuestos y documentación técnica para la optimización de redes eléctricas en sedes judiciales, en cumplimiento del RETIE y demás normativas aplicables.

Esta necesidad se enmarca en el proyecto de inversión denominado “*Modernización de la infraestructura física de la Rama Judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional*”, aprobado mediante Acuerdo PCSJA25-12251 del 24 de enero de 2025.

- 2. Estudio del sector y determinación del presupuesto oficial:** La entidad adelantó el correspondiente estudio del sector, mediante solicitud y análisis de cotizaciones del mercado, estableciendo un presupuesto oficial estimado de \$307.013.123 M/cte, con base en promedios por sede (Cúcuta, Pamplona y Arauca).
- 3. Modalidad de selección:** El proceso se adelantó bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, dada la naturaleza del contrato de consultoría.
- 4. Publicación del proyecto de pliegos y pliegos definitivos:**
 - Publicación del proyecto de pliego: entre el 28 de agosto y el 04 de septiembre de 2025 en SECOP II.

CÓDIGO F-MIF-51	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Cúcuta-Norte de Santander

- Publicación de pliegos definitivos: 08 de septiembre de 2025.
- 5. **Apertura del proceso de selección:** Mediante Resolución No. DESAJCUR25-2841 del 10 de septiembre de 2025, se ordenó la apertura del Concurso de Méritos No. CM-004-2025.
- 6. **Cierre del proceso y recepción de ofertas:** El proceso cerró el 15 de septiembre de 2025, con la recepción de cinco (5) propuestas de oferentes.
- 7. **Evaluación de propuestas:** El Comité Evaluador realizó la verificación de requisitos habilitantes y evaluación técnica, publicando los informes correspondientes y otorgando traslado para observaciones y subsanaciones, conforme a los principios de transparencia y selección objetiva. Mediante Acta No. 2-069 del 05 de noviembre de 2025, se consolidó la evaluación definitiva, estableciendo al CONSORCIO ELÉCTRICO AJC 2025 en el primer orden de elegibilidad, al cumplir con los requisitos exigidos.
- 8. **Adjudicación del contrato:** A través de la Resolución No. DESAJCUR25-3150 del 05 de noviembre de 2025, se adjudicó el contrato al CONSORCIO ELÉCTRICO AJC 2025 por un valor de \$304.579.612 M/cte.
- 9. **Suscripción del contrato:** El Contrato de Consultoría No. C-093 de 2025, se suscribió el 28 de noviembre de 2025, entre La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, en calidad de entidad contratante, y el CONSORCIO ELECTRICO AJC 2025, representado legalmente por el señor Renzo Pérez Maldonado; consorcio integrado por las empresas: Consultoría y Construcción Especializada S.A.S; 2L PROYECTOS S.A.S. BIC; y, Consultorías, Servicios, Obras y Suministros – CIGAN S.A.S. ZOMAC; con participación 40%, 10% y 50% respectivamente. El objeto de este contrato corresponde a la CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, DISEÑO DE SOLUCIONES, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL

CÓDIGO F-MIF-51	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Cúcuta-Norte de Santander

DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA, EN CUMPLIMIENTO DEL RETIE Y DEMÁS NORMATIVAS APLICABLES.

- 10. Respaldo presupuestal:** El contrato cuenta con respaldo presupuestal mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), financiado con recursos de inversión de la vigencia 2025, en el marco del proyecto de modernización de infraestructura judicial.

1.2. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el Contrato de Consultoría No. C-093 de 2025, el contratista CONSORCIO ELÉCTRICO AJC 2025, identificado con NIT No. 902007738-0, constituyó la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Entidad, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, en cumplimiento de los amparos, valores asegurados y vigencias exigidos en la minuta contractual.

Dicha garantía ampara los riesgos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo, entre otros, el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio, el pago de salarios y prestaciones sociales, así como la responsabilidad derivada de la ejecución contractual, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y los términos contractuales.

Durante el periodo objeto del presente informe, y en atención a las actuaciones contractuales adelantadas —particularmente la suspensión y reinicio No 02, y la prórroga No 01 del contrato—, se gestionaron las actualizaciones correspondientes a los amparos y sus vigencias, con el fin de mantener la cobertura de la garantía acorde con la nueva programación del contrato.

En este sentido, el contratista dio cumplimiento a la obligación de informar oportunamente a la compañía aseguradora sobre las modificaciones contractuales, realizando los ajustes necesarios en las pólizas, los cuales fueron debidamente revisados y aprobados por la Entidad

CÓDIGO F-MIF-51	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Cúcuta-Norte de Santander

y la Interventoría, garantizando la continuidad de la cobertura durante todo el periodo de ejecución.

1.2.1. Actualización de Pólizas Según Suspensión y Reinicio No 02

Las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual del Contrato de Consultoría No. C-093 de 2025, durante el periodo objeto del presente informe y en atención a las actuaciones contractuales adelantadas —particularmente la suspensión y el reinicio No. 02 del contrato y la prórroga No 01—, fueron debidamente actualizadas en sus amparos y vigencias, con el fin de mantener la cobertura de la garantía acorde con la nueva programación contractual.

Lo anterior en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, garantizando que las pólizas conserven su suficiencia, vigencia y cobertura durante todo el periodo de ejecución ajustado.

En el siguiente cuadro se presenta el detalle de las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual, las cuales hacen parte integral del Anexo 1, mediante el cual se soporta la legalización y actualización del Contrato de Consultoría No. C-093 de 2025.

Anexo	FECHA EXPEDICION	NOMBRE / TIPO DE POLIZA	ENTIDAD ASEGURADORA	NUMERO DE LA POLIZA	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
3	16/02/2026	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	475-47-994000074823	\$ 30,457,962.00	04/12/2025	24/08/2026
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES			\$60,915,923.00	04/12/2025	24/02/2029
		CALIDAD DEL SERVICIO			\$60,915,923.00	04/12/2025	24/02/2027
		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		475 74 994000013036	\$350,181,000.00	24/02/2026	16/02/2026
4	04/03/2026	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	475-47-994000074823	\$ 30,457,962.00	04/12/2025	08/09/2026
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES			\$60,915,923.00	04/12/2025	08/03/2029
		CALIDAD DEL SERVICIO			\$60,915,923.00	04/12/2025	08/03/2027
		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		475 74 994000013036	\$350,181,000.00	24/02/2026	08/03/2026

Nota: Las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual (anexo 1), hacen parte del presente informe y se incorporan como anexos para los fines pertinentes.

CÓDIGO F-MIF-51	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Cúcuta-Norte de Santander

1.2.2. Aprobación de Pólizas Según Suspensión y Reinicio No 02

Las pólizas actualizadas según Suspensión y Reinicio No 02 y prórroga No 01, fueron debidamente cargadas en el SECOP II, y aprobadas por la entidad contratante como se muestra en las siguientes imágenes.

Póliza de Cumplimiento

DETALLE DE LA GARANTÍA

incog

Id de la garantía CO1.WRT.19536961

Referencia de la garantía 475 47 994000074823

Estado Pendiente

Justificación ☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
☒ Cumplimiento - Pago de salarios
☒ Cumplimiento - Calidad del servicio
☐ Responsabilidad civil extracontractual

Tipo de garantía ☒ Contrato de seguro
☐ Patrimonio autónomo
☐ Garantía bancaria

Entidad aseguradora ASEGURADORA SOLIDARIA

Número de póliza 475 47 994000074823

Tomador CONSORCIO ELÉCTRICO AJC 2025

Beneficiario RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION
JUDICIAL NORTE DE SANTANDER CUCUTA

Justificación	Valor del amor	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	30.457.962,00 COP	09/08/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	60.915.923,00 COP	03/08/2029 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	60.915.923,00 COP	03/08/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento		
☐ POLIZA CUMP REINICIO 02_FIRMADA.pdf	POLIZA CUMP REINICIO 02_FIRMADA.pdf	Descargar	Detalle

CÓDIGO F-MIF-51	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Cúcuta-Norte de Santander

DETALLE DE LA GARANTÍA

incógn

Aprobado por JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO 16-02-2026 14:19

Id de la garantía CO1.WRT.19444784
Referencia de la garantía 475 47 994000074823
Estado Aceptado
Justificación ☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
☒ Cumplimiento - Pago de salarios
☒ Cumplimiento - Calidad del servicio
☐ Responsabilidad civil extracontractual
Tipo de garantía ☒ Contrato de seguro
☐ Patrimonio autónomo
☐ Garantía bancaria
Entidad aseguradora ASEGURADORA SOLIDARIA
Número de póliza 475 47 994000074823
Tomador CONSORCIO ELÉCTRICO AJC 2025
Beneficiario RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION
JUDICIAL NORTE DE SANTANDER CUCUTA

Justificación	Valor del amor	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	30.457.962,00 COP	24/08/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	60.915.923,00 COP	24/02/2029 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	60.915.923,00 COP	24/02/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento		
☐ POLIZA CUMPLIMIENTO FIRMADA.pdf	POLIZA CUMPLIMIENTO FIRMADA.pdf	Descargar	Detalle
☐ 5. PRORROGA No.1 C-093-2025.pdf	5. PRORROGA No.1 C-093-2025.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: RENZO PÉREZ MALDONADO 16/02/2026 11:41 (UTC -5 horas)

Act
Ve a

CÓDIGO F-MIF-51	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Cúcuta-Norte de Santander

Póliza de Responsabilidad Civil

DETALLE DE LA GARANTÍA

incognit

Id de la garantía	CO1.WRT.19674995
Referencia de la garantía	475 74 994000013036
Estado	Pendiente
Justificación	☐ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ☐ Cumplimiento - Pago de salarios ☐ Cumplimiento - Calidad del servicio ☒ Responsabilidad civil extracontractual
Tipo de garantía	☒ Contrato de seguro ☐ Patrimonio autónomo ☐ Garantía bancaria
Entidad aseguradora	ASEGURADORA SOLIDARIA
Número de póliza	475 74 994000013036
Tomador	CONSORCIO ELÉCTRICO AJC 2025
Beneficiario	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL NORTE DE SANTANDER CUCUTA

Justificación	Valor del amor	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	350.181.000,00 COP	27 días de tiempo transcurrido (8/03/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento		
☐ POLIZA REINICIO 02 RCE_FIRMADA.pdf	POLIZA REINICIO 02 RCE_FIRMADA.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: RENZO PÉREZ MALDONADO 30/03/2026 17:57 (UTC -5 horas)

DETALLE DE LA GARANTÍA

incógr

Referencia de la garantía	475 74 994000013036
Estado	Caducado
Justificación	☐ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ☐ Cumplimiento - Pago de salarios ☐ Cumplimiento - Calidad del servicio ☒ Responsabilidad civil extracontractual
Tipo de garantía	☒ Contrato de seguro ☐ Patrimonio autónomo ☐ Garantía bancaria
Entidad aseguradora	ASEGURADORA SOLIDARIA
Número de póliza	475 74 994000013036
Tomador	CONSORCIO ELÉCTRICO AJC 2025
Beneficiario	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL NORTE DE SANTANDER CUCUTA

Justificación	Valor del amor	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	350.181.000,00 COP	24/02/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento		
☐ 5. PRORROGA No.1 C-093-2025.pdf	5. PRORROGA No.1 C-093-2025.pdf	Descargar	Detalle
☐ POLIZA RCE FIRMADA.pdf	POLIZA RCE FIRMADA.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: RENZO PÉREZ MALDONADO 16/02/2026 11:44 (UTC -5 horas)

CÓDIGO F-MIF-51	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Cúcuta-Norte de Santander

2. SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN FÍSICA, FORMATO DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

2.1. AVANCE FÍSICO EN EL PERIODO

Durante el periodo comprendido entre el 11 y el 27 de febrero de 2026, el equipo profesional del CONSORCIO ELÉCTRICO AJC 2025, en cumplimiento del Contrato de Consultoría No. C-093 de 2025, dio continuidad a la ejecución de las actividades finales para la optimización de los sistemas eléctricos en las sedes judiciales objeto del contrato, correspondientes a los Palacios de Justicia de Cúcuta, Pamplona y Arauca. Se avanzó, específicamente en el desarrollo del capítulo de Presupuesto y Documentación Final, consolidando los insumos técnicos derivados de las etapas previas de diagnóstico y diseño.

En este contexto, el equipo consultor concentró sus esfuerzos en la estructuración integral de los componentes económicos y técnicos requeridos para la implementación de las soluciones propuestas, destacándose las siguientes actividades:

- Elaboración del presupuesto de implementación, discriminado por ítems, cantidades de obra, precios unitarios y valores totales, conforme a las soluciones de diseño definidas para cada una de las sedes intervenidas.
- Desarrollo del cuadro de cantidades de obra y análisis de precios unitarios (APU), incorporando costos directos asociados a materiales, mano de obra, equipos y rendimientos, debidamente soportados en criterios técnicos.
- Consolidación del listado de cantidades por ítem, estructurado en cuadros resumen que incluyen unidad de medida, cantidades y descripción técnica de cada actividad.
- Elaboración del informe de costos indirectos, contemplando la estimación de administración, imprevistos y utilidad, conforme a prácticas del sector y condiciones del proyecto.
- Formulación de las especificaciones técnicas de materiales, equipos y procedimientos constructivos, incluyendo lineamientos normativos aplicables (RETIE, NTC 2050 y demás), así como criterios de aceptación para la futura ejecución de las obras.

CÓDIGO F-MIF-51	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Cúcuta-Norte de Santander

Estas actividades permitieron avanzar en la consolidación de los entregables finales del contrato, integrando de manera coherente los resultados técnicos obtenidos en las fases anteriores con la estructuración económica del proyecto, garantizando que la documentación producida constituya un insumo completo, claro y técnicamente viable para la toma de decisiones por parte de la Entidad.

En términos generales, el avance físico del periodo se orienta al cierre técnico del contrato, evidenciando un nivel de desarrollo acorde con la fase final de la consultoría y con los productos establecidos en los términos de referencia.

2.1.1. Control y Seguimiento Curva S

2.1.1.1. Curva S Contrato de consultoría C-093 de 2025

Tal como se muestra en la Figura 1, con corte al 27 de febrero de 2026, la ejecución real del Contrato de Consultoría No. C-093 de 2025 alcanzó el 100% de avance acumulado, evidenciando el cumplimiento total de las actividades programadas en el marco del objeto contractual.

Este comportamiento refleja la culminación de las fases de diagnóstico, diseño y estructuración de productos finales, incluyendo la entrega de los componentes asociados a Presupuesto y Documentación Final, conforme a los términos de referencia del contrato.

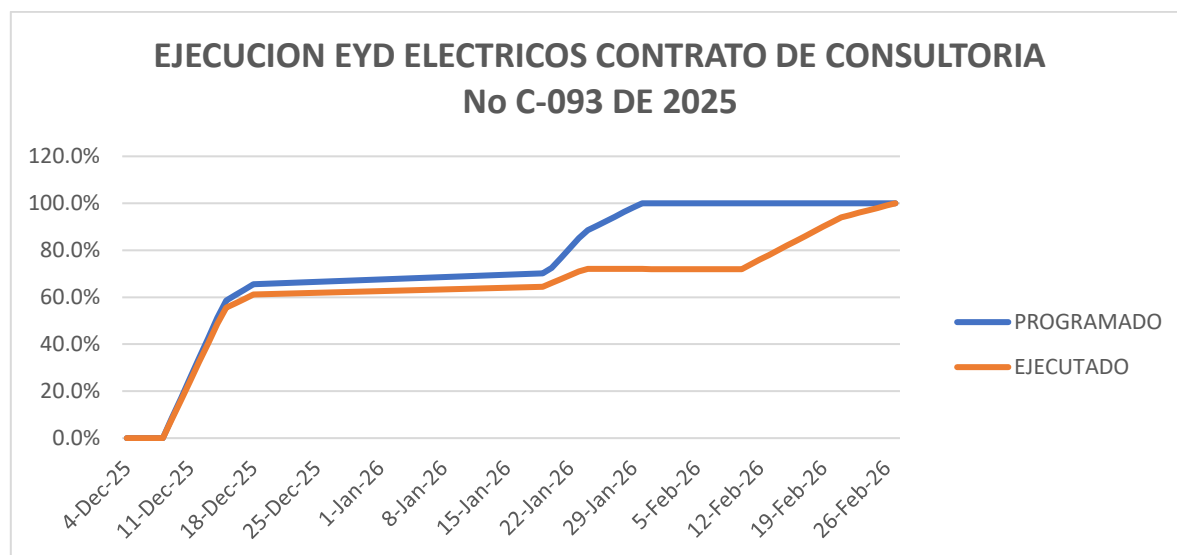
Es importante señalar que, si bien durante periodos anteriores se presentaron desfases entre la programación y la ejecución —principalmente asociados a suspensiones contractuales y limitaciones operativas—, en la etapa final del proyecto se logró recuperar el rezago acumulado, mediante la priorización de actividades críticas y la optimización de la gestión técnica del contrato.

CÓDIGO F-MIF-51	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021



En términos generales, la curva S evidencia un cierre satisfactorio del contrato, con una ejecución alineada a los productos establecidos, garantizando la entrega completa de los estudios y diseños eléctricos requeridos para las sedes objeto de intervención.

Figura 1. Curva S - Ejecución Acumulada Contrato de Consultoría C-053 de 2025



Tal como se muestra en la Figura 1, con corte al 27 de febrero de 2026, la ejecución real (línea naranja) del Contrato de Consultoría No. C-093 de 2025 alcanza el 100% de avance acumulado, en concordancia con el cumplimiento total de las actividades contractuales. El comportamiento de la curva S evidencia tres momentos claramente diferenciados:

1. **Fase inicial (diciembre 2025):** Se observa un crecimiento acelerado tanto del avance programado como del ejecutado, alcanzando aproximadamente el 60%, asociado al desarrollo de las actividades de diagnóstico y levantamiento técnico.
2. **Fase de desaceleración (enero – primera semana de febrero de 2026):** Durante este periodo se presenta un estancamiento en la ejecución, mientras la programación continúa su crecimiento hasta el 100%. Este comportamiento se explica por la Suspensión No. 02 del contrato (30 de enero de 2026), derivada de la necesidad de adelantar procesos de calibración y certificación de equipos de medición

CÓDIGO F-MIF-51	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Cúcuta-Norte de Santander

especializados, indispensables para garantizar la calidad de los estudios eléctricos conforme al RETIE. El contrato fue reiniciado el 11 de febrero de 2026, lo cual permitió retomar las actividades técnicas.

3. **Fase de cierre (segunda quincena de febrero de 2026):** Posterior al reinicio contractual y en el marco de la Prórroga No. 01, con fecha de terminación ajustada al 27 de febrero de 2026, se evidencia una recuperación acelerada del avance ejecutado, permitiendo cerrar la brecha existente frente a la programación y alcanzar el 100% de ejecución.

En términos generales, la curva S refleja que, si bien el contrato presentó interrupciones temporales en su ejecución asociadas a causas técnicas y operativas debidamente justificadas, estas fueron gestionadas mediante los instrumentos contractuales correspondientes (suspensión, reinicio y prórroga), permitiendo finalmente cumplir en su totalidad con los productos establecidos.

Este comportamiento evidencia una adecuada capacidad de recuperación del cronograma por parte del contratista en la fase final, garantizando la entrega integral de los estudios y diseños eléctricos para las sedes objeto del contrato.

2.2. AVANCE FINANCIERO Y GASTO PRESUPUESTAL

Con base en la información consolidada del Contrato de Consultoría No. C-093 de 2025, se observa que el valor total aprobado asciende a \$304.579.612, el cual se mantiene sin variaciones frente al costo estimado a la terminación del contrato.

A la fecha de corte del presente informe, el contrato registra una ejecución financiera del 100%, correspondiente a un valor ejecutado de \$304.579.612, en concordancia con el avance físico alcanzado. En consecuencia, no se evidencian saldos pendientes por ejecutar, reflejando la total apropiación y utilización de los recursos asignados.

CÓDIGO F-MIF-51	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Cúcuta-Norte de Santander

Este comportamiento financiero es consistente con la culminación de las actividades contractuales y la entrega de los productos finales, particularmente los asociados a la fase de Presupuesto y Documentación Final, lo que evidencia una adecuada planeación y control del gasto durante la ejecución del contrato.

Asimismo, no se identifican sobrecostos, adiciones presupuestales ni desviaciones financieras, manteniéndose el equilibrio entre el presupuesto aprobado y el costo final del contrato. En este sentido, la ejecución presupuestal se desarrolló conforme a las condiciones inicialmente establecidas, garantizando la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

En términos generales, el contrato presenta un cierre financiero satisfactorio, alineado con el cumplimiento total del objeto contractual y con los resultados técnicos obtenidos en el desarrollo de la consultoría.

Situación Financiera Contrato de Consultoría C-093 de 2025

Total	Avance plan	Avance real	Presupuesto Aprobado Inicial	Costo estimado a la terminación	Ejecutado a la fecha	Por ejecutar
CONSULTORIA EYD ELECTRICOS	100.0%	100.0%	\$ 304,579,612	\$ 304,579,612	\$ 304,579,612	-
Costo total			\$ 304,579,612	\$ 304,579,612	\$ 304,579,612	-

2.3. INVERSION DEL ANTICIPO

El Contrato de Consultoría No. C-093 de 2025 no contempla la entrega de anticipo dentro de sus condiciones contractuales. En consecuencia, durante el periodo objeto del presente informe no se registran recursos girados por concepto de anticipo ni movimientos asociados a su administración o inversión.

La ejecución financiera del contrato se realiza conforme a lo establecido en el clausulado contractual, mediante pagos contra entrega y aprobación de los productos y entregables correspondientes, previa verificación por parte de la interventoría y la supervisión del contrato. Por lo anterior, no aplica el seguimiento a la inversión del anticipo dentro del presente informe.

CÓDIGO F-MIF-51	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Cúcuta-Norte de Santander

2.4. EXCEDENTES O RENDIMIENTOS FINANCIEROS

El Contrato de Consultoría No. C-093 de 2025 no contempla la entrega de anticipo dentro de sus condiciones contractuales. En consecuencia, no se constituyó fiducia, cuenta especial ni mecanismo de administración de recursos asociado a anticipo, razón por la cual no se generan excedentes ni rendimientos financieros derivados de la administración de recursos del contrato.

En este sentido, durante el periodo objeto del presente informe no se registran rendimientos financieros asociados a la ejecución contractual, toda vez que los pagos se realizan contra la entrega y aprobación de los productos establecidos en el contrato, previa verificación por parte de la interventoría y la supervisión.

3. SEGUIMIENTO A CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 392 DE 2018 – DISCAPACIDAD

De acuerdo con la propuesta presentada dentro del proceso de selección CM-004 de 2025, la firma CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA S.A.S., identificada con NIT 900597433-2, acreditó la vinculación de personal en condición de discapacidad dentro de su planta de personal, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 392 de 2018, el cual establece incentivos para los proponentes que promuevan la inclusión laboral de personas con discapacidad. Para efectos de verificación, dicha condición se soporta mediante el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo, documento que acredita el número de trabajadores con discapacidad vinculados a la empresa y cuya vigencia se encontraba válida a la fecha de cierre del proceso de selección. Este documento fue aportado dentro de la propuesta presentada por el proponente y constituye el soporte documental para la acreditación del requisito establecido en el pliego de condiciones.

CÓDIGO F-MIF-51	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Cúcuta-Norte de Santander

4. ACCIDENTES LABORALES Y NUMERO DE RECLAMACIONES LABORALES O DE PAGOS

Durante el periodo objeto del presente informe, no se registraron accidentes laborales, ni se presentaron reclamaciones laborales o solicitudes de pago relacionadas con conflictos laborales por parte del personal vinculado a la ejecución del contrato. En consecuencia, las actividades desarrolladas se llevaron a cabo con normalidad y sin reportes de incidentes en materia laboral.

5. ACTIVIDADES DESARROLLADA EN EL PERIODO POR SEMANA

En el siguiente cuadro se detallan las actividades desarrolladas por semana en los palacios de justicia objeto de ejecución del Contrato de Consultoría C-093 de 2025. Es importante mencionar que, las actividades se han desarrollado de manera simultánea en los tres edificios objeto de la intervención.

ESTUDIOS Y DISEÑOS ELECTRICOS	SEMANA 5					SEMANA 6							SEMANA 7					
	11/2/2026	12/2/2026	13/2/2026	14/2/2026	15/2/2026	16/2/2026	17/2/2026	18/2/2026	19/2/2026	20/2/2026	21/2/2026	22/2/2026	23/2/2026	24/2/2026	25/2/2026	26/2/2026	27/2/2026	28/2/2026
ETAPA EJECUCIÓN																		
PALACIO ARAUCA																		
Presupuesto y Documentación Final																		
Elaboración de presupuesto de implementación, discriminado por ítems, cantidades, precios unitarios y totales																		
Cuadro de cantidades de obra y APU. Entregable: Documento con análisis de precios unitarios y cantidades de obra estimadas.																		
Listado de cantidades por ítem. Entregable: Cuadro resumen con unidad de medida, cantidad y descripción técnica.																		
Informe de costos indirectos. Entregable: Informe técnico con desglose de costos indirectos, utilidad e imprevistos.																		
Especificaciones técnicas de materiales, equipos, procedimientos constructivos,																		

CÓDIGO F-MIF-51	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Cúcuta-Norte de Santander

normativas aplicables, y criterios de aceptación.																			
PALACIO PAMPLONA																			
Presupuesto y Documentación Final																			
Elaboración de presupuesto de implementación, discriminado por ítems, cantidades, precios unitarios y totales																			
Cuadro de cantidades de obra y APU. Entregable: Documento con análisis de precios unitarios y cantidades de obra estimadas.																			
Listado de cantidades por ítem. Entregable: Cuadro resumen con unidad de medida, cantidad y descripción técnica.																			
Informe de costos indirectos. Entregable: Informe técnico con desglose de costos indirectos, utilidad e imprevistos.																			
Especificaciones técnicas de materiales, equipos, procedimientos constructivos, normativas aplicables, y criterios de aceptación.																			
PALACIO CUCUTA																			
Presupuesto y Documentación Final																			
Elaboración de presupuesto de implementación, discriminado por ítems, cantidades, precios unitarios y totales																			
Cuadro de cantidades de obra y APU. Entregable: Documento con análisis de precios unitarios y cantidades de obra estimadas.																			
Listado de cantidades por ítem. Entregable: Cuadro resumen con unidad de medida, cantidad y descripción técnica.																			
Informe de costos indirectos. Entregable: Informe técnico con desglose de costos indirectos, utilidad e imprevistos.																			
Especificaciones técnicas de materiales, equipos, procedimientos constructivos, normativas aplicables, y criterios de aceptación.																			

6. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO Y EL PROYECTO

Teniendo en cuenta que el Contrato de Consultoría No. C-093 de 2025 ha alcanzado el 100% de ejecución, no se identifican riesgos que puedan afectar el desarrollo contractual en su fase de ejecución. No obstante, se identifican riesgos asociados a la etapa posterior de implementación de las soluciones propuestas, los cuales podrían incidir en la materialización de los resultados del proyecto, tales como:

- Disponibilidad de recursos presupuestales para la ejecución de las obras derivadas de los estudios y diseños.
- Priorización institucional de las intervenciones propuestas en cada una de las sedes.

CÓDIGO F-MIF-51	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Cúcuta-Norte de Santander

- Condiciones técnicas y operativas de los inmuebles que puedan requerir ajustes adicionales en la fase de ejecución.
- Cumplimiento de requisitos normativos y procesos contractuales para la ejecución de las obras.

En este sentido, se recomienda que la Entidad adelante las gestiones necesarias para mitigar estos riesgos en la fase de implementación, garantizando que los productos entregados en el marco de la consultoría sean efectivamente utilizados para la optimización de las redes eléctricas en las sedes judiciales.

7. COMPONENTE AMBIENTAL Y SOCIAL

Teniendo en cuenta que el presente corresponde a un contrato de consultoría, el componente ambiental se relaciona principalmente con el uso racional y eficiente de los recursos, especialmente en lo referente al consumo de papelería, energía y agua en las actividades desarrolladas en oficina. Durante el periodo reportado, el uso de papelería ha sido mínimo, dado que la mayor parte de los productos y avances del contrato se han gestionado en formato digital; las impresiones de informes y planos se realizarán principalmente en la fase final o etapa de entrega de los productos.

En cuanto al componente social, este se encuentra asociado a la interacción y coordinación con el cliente interno de la Rama Judicial en los diferentes inmuebles objeto de estudio e intervención. En este sentido, se ha mantenido una comunicación permanente y un adecuado nivel de articulación con la supervisora del contrato, así como con el personal administrativo responsable de la administración y vigilancia de los edificios.

El manejo adecuado de la información relacionada con el alcance del contrato y los objetivos de la consultoría ha permitido mantener una relación de colaboración y entendimiento con el personal de las diferentes dependencias, facilitando el desarrollo de las actividades técnicas previstas.

CÓDIGO F-MIF-51	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Cúcuta-Norte de Santander

8. ACCIONES DE MEJORA, PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS RELACIONADAS CON LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y ENTREGABLES DEL CONTRATO

En el marco del cierre del Contrato de Consultoría No. C-093 de 2025, y considerando que durante el periodo de febrero de 2026 se adelantó la entrega definitiva de los productos contractuales, se implementaron acciones orientadas a garantizar la calidad final, integridad técnica y consistencia documental de los entregables. Estas acciones se enfocaron en la consolidación, validación y ajuste final de los productos derivados de las fases de diagnóstico, diseño y presupuesto, asegurando su cumplimiento frente a los términos de referencia y la normatividad vigente.

Acciones de mejora

- Consolidación final de los entregables por sede (Cúcuta, Pamplona y Arauca), garantizando la integración coherente entre informes técnicos, planos, memorias de cálculo y presupuestos.
- Ajuste de los documentos técnicos para asegurar la claridad en la presentación de resultados, conclusiones y recomendaciones, facilitando su interpretación por parte de la Entidad.
- Estandarización de formatos finales (informes, planos, cuadros de cantidades y presupuestos), garantizando uniformidad en todos los productos entregados.
- Incorporación de observaciones finales de la Interventoría, asegurando la mejora continua de los documentos antes de su aprobación definitiva.

Acciones preventivas

- Verificación final del cumplimiento normativo (RETIE, NTC 2050 y demás aplicables) en todos los productos entregados.
- Revisión integral de la consistencia técnica entre diagnóstico, diseño y presupuesto, evitando contradicciones o vacíos de información.

CÓDIGO F-MIF-51	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Cúcuta-Norte de Santander

- Validación de la completitud documental, asegurando que todos los entregables definidos contractualmente (informes, planos, especificaciones, presupuestos) sean presentados en su totalidad.
- Control de calidad previo a la entrega final, mediante revisiones internas del equipo consultor y validación con la Interventoría.

Acciones correctivas

- Ajuste y corrección de observaciones emitidas por la Interventoría durante la revisión final de los productos.
- Subsanación de inconsistencias técnicas identificadas en planos, memorias de cálculo y documentos presupuestales.
- Actualización de información técnica derivada de validaciones finales en campo o ajustes de diseño.
- Reentrega de productos corregidos, garantizando su conformidad con los requisitos contractuales y técnicos exigidos.

En términos generales, las acciones implementadas durante este periodo permitieron asegurar un cierre técnico satisfactorio del contrato, garantizando que los productos finales entregados cuenten con la calidad, precisión y confiabilidad necesarias para su utilización en las fases posteriores de implementación por parte de la Entidad.

9. OBSERVACIONES

Durante el periodo correspondiente al mes de febrero de 2026, en el cual se adelantó la entrega definitiva de los productos del Contrato de Consultoría No. C-093 de 2025, se evidencian los siguientes aspectos relevantes asociados al cierre técnico del proyecto:

En primer lugar, se observa que los productos finales entregados presentan un alto nivel de consolidación técnica, integrando de manera coherente los resultados de las fases de diagnóstico, diseño y estructuración presupuestal. No obstante, se identifica la necesidad de

CÓDIGO F-MIF-51	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Cúcuta-Norte de Santander

fortalecer en algunos documentos la claridad en la trazabilidad entre hallazgos, soluciones propuestas y costos asociados, con el fin de facilitar su uso en la etapa de implementación.

De igual manera, se evidencia que los entregables contienen un volumen significativo de información técnica (planos, memorias de cálculo, especificaciones y presupuestos), lo cual requiere que la documentación sea organizada y referenciada de manera estructurada, garantizando su fácil consulta y aplicabilidad por parte de la Entidad.

Adicionalmente, se identifica que, si bien las soluciones propuestas cumplen con los criterios normativos generales, es importante que la Entidad, en la fase de implementación, considere la validación in situ de condiciones específicas de cada inmueble, dado que las dinámicas operativas de las sedes pueden generar ajustes menores en la ejecución de las obras.

Por otra parte, se resalta que los productos entregados constituyen un insumo técnico completo para la toma de decisiones, incluyendo elementos de diseño, especificaciones y estimación de costos; sin embargo, su adecuada aplicación dependerá de la priorización de intervenciones y disponibilidad presupuestal futura.

Finalmente, se observa que el contrato logra un cierre técnico satisfactorio, con la entrega de la totalidad de los productos contractuales; no obstante, se recomienda que la Entidad realice un proceso de apropiación técnica de los resultados, que permita maximizar el uso de la información generada en la presente consultoría.

10. RECOMENDACIONES POR PARTE DE LA INTERVENTORIA

En el marco del cierre del Contrato de Consultoría No. C-093 de 2025 y considerando que durante el periodo de febrero de 2026 se adelantó la entrega definitiva de los productos contractuales, la Interventoría emite las siguientes recomendaciones orientadas a garantizar la adecuada utilización, sostenibilidad y aplicación de los resultados obtenidos:

CÓDIGO F-MIF-51	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Cúcuta-Norte de Santander

1. Adoptar y formalizar los productos como insumo institucional: Se recomienda que la Entidad incorpore los estudios y diseños entregados como documentos oficiales de referencia, asegurando su uso en la planeación de futuras intervenciones en las sedes evaluadas.
2. Priorizar la ejecución de las intervenciones propuestas: Se sugiere realizar un proceso de priorización técnica y financiera de las soluciones planteadas, con base en criterios de riesgo eléctrico, seguridad de las personas y continuidad del servicio, con el fin de orientar la inversión de recursos.
3. Validar en sitio previo a la ejecución de obras: Se recomienda que, antes de la implementación de las soluciones, se adelanten verificaciones técnicas en campo, con el fin de ajustar detalles específicos derivados de las condiciones reales de cada inmueble.
4. Gestionar la asignación de recursos para la fase de implementación: Se sugiere adelantar las gestiones presupuestales necesarias para garantizar la viabilidad financiera de las obras, considerando los costos estimados en el presupuesto elaborado en la consultoría.
5. Estructurar los procesos contractuales para la ejecución de obras: Se recomienda iniciar oportunamente la estructuración de los procesos de contratación requeridos para la ejecución de las intervenciones, utilizando como base los estudios, diseños y especificaciones técnicas entregadas.
6. Mantener la trazabilidad técnica de los productos: Se sugiere conservar la integridad documental de los entregables (informes, planos, memorias y presupuestos), asegurando su consulta y actualización durante la fase de ejecución.
7. Fortalecer la supervisión en la fase de implementación: Se recomienda que, durante la ejecución de las obras, se cuente con un esquema de supervisión o interventoría que garantice el cumplimiento de los criterios técnicos y normativos definidos en los estudios.
8. Asegurar el cumplimiento normativo en la ejecución futura: Se sugiere que las intervenciones derivadas de la consultoría se ejecuten bajo estricto cumplimiento del

CÓDIGO F-MIF-51	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Cúcuta-Norte de Santander

RETIE, NTC 2050 y demás normas aplicables, garantizando condiciones de seguridad y calidad.

9. Realizar seguimiento a la implementación de las recomendaciones: Se recomienda establecer un mecanismo de seguimiento interno que permita evaluar el grado de implementación de las soluciones propuestas en el corto, mediano y largo plazo.
10. Aprovechar los resultados para futuros proyectos: Se sugiere utilizar la metodología y los resultados obtenidos como referente técnico para el desarrollo de proyectos similares en otras sedes de la Rama Judicial.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente INFORME a los 03 días, del mes de marzo de 2026.

RENZO PEREZ MALDONADO

Representante Legal

CONSORCIO ELECTRICO AJC 2025

Contratista

CÓDIGO F-MIF-51	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021